



MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ

Departamento de Concepción – Republica del Paraguay

Administración – Sra. Maria Laude Morel



RESOLUCIÓN I.M. N°235/2025

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SR. RICHARD DAVID GONZÁLEZ CENTURIÓN CON C.I. N° 6.587.826 COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN N°04/2025 DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR Y COCINA/DEPOSITO EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS ID N° 473607.-----

Sgto. José Félix López, 24 de Septiembre del 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, **Artículo 59.- Administrador del contrato**, Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que, el decreto reglamentario 2264/24 en su Art. **102.- Designación del administrador de contrato**. Establece que, “Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.”

Que, según disposiciones de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, artículo N° 51 establece como deberes y atributos del Intendente Municipal, nombrar y/o remover al personal de la Intendencia Municipal.-

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES LEGALES;

RESUELVE

Art. 1º) DESIGNAR, al Sr. Richard David González Centurión con C.I. N° 6.587.826 como Administrador del contrato resultante de la licitación N°04/2025 de menor cuantía nacional para los trabajos de construcción de cocina comedor y cocina/deposito en diferentes Instituciones Educativas ID N°473607.-----

Art. 2º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar las comunicaciones correspondientes conforme a la **Ley 7021/22** y sus reglamentaciones.----

Art. 3º) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quien corresponda, cumplido archivar.-----

Lic. David Esteban Morel E.
Secretario General

Sra. María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal